

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

3 de junio de 2021

Expediente: 2020-00154
Ejecutivo singular - mínima cuantía

Sería del caso proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución, en el presente asunto, sin embargo, advierte el despacho que el señor CARLOS ALBERTO CASTRO SALGADO, en calidad de demandado ha remitido correos electrónicos a este estrado judicial, solicitando el levantamiento de la medida cautelar, de la cuenta de correo electrónico rfjurista@hotmail.com.

Así las cosas, y con el fin de hacer efectiva la garantía del derecho de defensa se ordena que por secretaria se proceda a efectuar la notificación del ejecutado a la cuenta de correo electrónico en mención, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto legislativo 806 de 2020.

Por otra parte, respecto de la solicitud de entrega del vehículo objeto de cautela, se ordena al demandado estarse a lo resuelto mediante auto fechado al 21 de enero del año 2021.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25d3ec7592bb68f12d8429f07251c2a2df4101dcaf135a4e6d6eeff5214d98a
b

Documento generado en 03/06/2021 04:13:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>